



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **167** -2013-GR.APURIMAC/PR

Abancay, 05 MAR. 2013

### VISTO:

EL OFICIO N° 075-2013.G.R.A./GRDE/DIREPRO-APURIMAC , de fecha 14 de febrero del 2013, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 059-2013-GR-APURIMAC/PR. de fecha 29 de enero del 2013 ,se Resuelve Aperturar el Fondo para Caja Chica de carácter renovable según las necesidades y recursos disponibles para el Ejercicio Presupuestal del 2013, (...);

Que, mediante el documento de visto el Director Regional de la Producción solicita modificar el Artículo Tercero en lo que se refiere a las específicas del gasto consideradas en el clasificador de gasto y clasificador por fuente de Financiamiento para el año fiscal 2013, por lo que se hace necesario necesario emitir el acto administrativo;

Que, por las razones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Leyes modificatorias

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-MODIFICAR**, la Resolución Ejecutiva Regional N° 059-2013-GR.APURIMAC/PR.de fecha 29 de enero 2013, en lo que corresponde al Artículo Tercero cuyo texto quedara redactado de la siguiente manera: **ARTICULO TERCERO** .- El Fondo para Caja Chica se aplicará a las específicas del gasto consideradas en el clasificador de Gasto y Clasificador por Fuente de Financiamiento para el año fiscal 2013 siguientes:

• 2.3.1 3.1 1	Combustibles y carburantes	1,000,00
• 2.3.1 3.1 3	Lubricantes, grasas y afines	250.00
• 2.31 5.1 1	Repuestos y accesorios	420.00
• 2.3.1 5.1 2	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	500.00
• 2.3.1 5.3 1	Asco, limpieza y tocador	150.00
• 2.3.1 5.4 1	Electricidad, iluminación y electrónica	80.00
• 2.3.1 5.99 99	Otros	1,950.00
• 2.3.1 6.1 1	De vehículos	200.00
• 2.3.2 1.2 1	Pasajes y gastos de transporte	350.00
• 2.3.2 1.2 2	Viáticos y asignaciones por comisión de servicio	850.00
• 2.3.2 2.1 1	Servicio de suministro de energía eléctrica	500.00
• 2.3.2 2.1 2	Servicio de agua y desagüe	150.00
• 2.3.2 2.2 1	Servicio telefonía móvil	150.00
• 2.3.2 2.2 2	Servicio de telefonía fija	500.00
• 2.3.2 2.3 1	Correos y servicios de mensajería	100.00
• 2.3.2 2.4 1	Servicio de publicidad	500.00



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## PRESIDENCIA REGIONAL



• 2.3.2 2.4 3	Servicio de imagen institucional	350.00
• 2.3.2 2.4 4	Servicio de impresión, encuadernación y empastado	250.00
• 2.3.2 4.1 4	De mobiliario y similares	250.00
• 2.3.2 7.11 99	Servicios Diversos	<u>2,500.00</u>
	<b>TOTAL</b>	<b>11,000.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO.**-Quedando, **subsistente** los demás extremos que la contiene la Resolución Ejecutiva Regional N° 059-2013-GR-APURIMAC/PR de fecha 29 de enero del 2013.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR,** presente resolución a la Gerencia General, Gerencia Regional de Desarrollo Economico, Dirección Regional de Administración, Dirección Regional de la Producción, y sistemas administrativos que corresponda para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE.**



**ING. ELIAS SEGOVIA RUIZ**  
**PRESIDENTE**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**



ESR/PR.  
RJH/DRAJ.  
ATF/Abog.